



**Universidad Nacional de Córdoba**

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** PRORROGA DESIGNACION CARGO REFUERZO TRANSITORIO

---

**VISTO:**

La finalización de la designación interina del Diseñador Industrial ALEJANDRO DANTAS (LEGAJO N° 48580), en un cargo de Asistente con Dedicación Semiexclusiva en la cátedra de Introducción al Diseño Industrial “B” de la carrera de Diseño Industrial; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Profesor Titular de la materia en cuestión, solicitó que se dé continuidad a la designación del D.I. DANTAS, función que el mencionado viene cumpliendo con carácter de refuerzo transitorio.

Que Secretaría Académica ha tomado cuenta de la presente solicitud, y acuerda con prorrogar la designación interina del D.I. DANTAS, por el periodo del 01/08/2021 y hasta el 31/03/2022, bajo el carácter de refuerzo transitorio para el ciclo lectivo 2021.

Por todo ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO**

**R E S U E L V E:**

ARTICULO N° 1: Prorrogar la designación interina al **Diseñador Industrial ALEJANDRO DANTAS (LEGAJO N° 48580)** en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, para desempeñarse en el dictado de la materia Introducción al Diseño Industrial “B” de la carrera de Diseño Industrial, desde el 01/08/2021 y hasta el 31/03/2022, con carácter de refuerzo transitorio para el Ciclo Lectivo 2021.

ARTICULO N° 2: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si el cargo fuera cubierto por el procedimiento de concurso correspondiente, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones

en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 4: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO